



MÓNICA DE LA PAZ MARÍN, JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

INFORMA

Que, habiéndose publicado la *Resolución de 8 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Convocatoria de 27 de noviembre de 2020 para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil* (BOUCO n.º 2021/00290, de 8 de marzo), y como consecuencia de las incidencias sufridas desde el pasado día martes, 9 de marzo de 2021, en el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que impiden la expedición, por parte de las personas adjudicatarias de las plazas ofertadas, del correspondiente Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como su aportación al procedimiento dentro del plazo establecido al efecto, tal y como dispone el *RESUELVO Segundo* de la Resolución anteriormente citada, en relación con la *Base 8.ª* de la *Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil* (BOUCO n.º 2020/00820, de 27 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), **la aportación de dicho Certificado será sustituida por la de la Declaración responsable – Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo VI)** recogida en la *Resolución de 27 de noviembre de 2020*, citada anteriormente, con la advertencia de que «(l)a inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del

Código Seguro de Verificación	UWVQ53VEYTOIYRRMIVWVBI6ZM	Fecha y Hora	18/03/2021 09:46:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MONICA DE LA PAZ MARIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2





derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar». Asimismo, la Universidad de Córdoba «podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación».

En Córdoba, a 18 de marzo de 2021.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Mónica de la Paz Marín

Código Seguro de Verificación	UWVQ53VEYTOIYRRMIVWVBI6ZM	Fecha y Hora	18/03/2021 09:46:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MONICA DE LA PAZ MARIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

